



SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 101.092
22/03/2018 12:05

SECRETARÍA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/37346

25/01/2018

85698

AUTOR/A: AZAMAR CAPDEVILA, Anna (GER)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, se aprobó el documento de “Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, que contempla, en su anexo II, nuevos proyectos que cruzan los Pirineos con el objetivo de aumentar el nivel de interconexión entre Francia y España. La planificación de la red de transporte de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, tiene carácter vinculante. No obstante, lo anterior, la ley prevé que la planificación eléctrica pueda incluir un anexo, de carácter no vinculante, con aquellas instalaciones de la red de transporte que se estime necesario poner en servicio durante los años posteriores al horizonte de la planificación. La inclusión de una instalación en este anexo servirá solamente a los efectos de iniciar los trámites administrativos pertinentes de la referida instalación.

En relación con el eje Peñalba-Arnero-Isona, en las provincias de Huesca y Lleida, Red Eléctrica de España, S.A.U., solicitó, en 2011, autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de las actuaciones que formaban parte de dicho eje. La planificación “Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020” vigente en la actualidad, contiene modificaciones respecto a la puesta en servicio de las distintas actuaciones que conformaban el eje Peñalba-Arnero-Isona. Por ello, el promotor solicitó al órgano ambiental una declaración de impacto ambiental parcial, relativa únicamente a las actuaciones planificadas en el horizonte 2015-2020, es decir, la Subestación eléctrica de Isona 400/220 kV y la línea de entrada y salida en la misma. La Subestación Eléctrica a 400/220 kV de Isona y línea 400 kV de doble circuito, entrada y salida en Isona, obtuvieron Declaración de Impacto Ambiental favorable. Posteriormente se elaboró la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A.U. el parque de 400 kV de la subestación eléctrica de transporte a 400/220 kV de “Isona” y la línea aérea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a 400 kV de “Entrada y Salida en Isona”, en el término municipal de Isona i Conca Dellá (Lleida). Esta propuesta se ha remitido a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, al objeto de que se emita el informe preceptivo, necesario por tanto para poder dictar la Resolución de autorización administrativa.

Madrid, 22 de marzo de 2018